

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00124-00.

Para los efectos legales procesal pertinentes, se tiene en cuenta que los demandados Luis Enrique Amaya Sierra, Cecilia Amaya Sierra y María Mercedes Amaya de Barragán se dieron por notificados mediante aviso de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de los términos para contestar la demanda guardaron silencio.

Continuando con el trámite, proceda la actora aportar el trámite del enteramiento al demandado Carlos Francisco Amaya, ya que solo lo se encuentra adosado a esta encuadernación el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP.

Cumplido lo anterior se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**Juez**

(2021-124 -1 folio-)